

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

19998 SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el Procurador D. Carlos Blanco Sánchez-Cueto, en nombre y representación de Disa Península, S.L.U.; Disa Gas, S.A.U.; Disa Energía Eléctrica, S.L.U.; Disa Red Servicios Petrolíferos, S.A.U. y Disa Retail Atlántico, S.L.U., se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra la Orden TEC/332/2019, de 20 de marzo, por la que se establecen las obligaciones de aportación al Fondo Nacional de Eficiencia Energética en el año 2019, que ha sido admitido a trámite por diligencia de ordenación de 7 de mayo de 2019 y figura registrado con el número 1/146/2019.

Se conceden nueve días, computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que puedan personarse en dicho recurso, como demandados, quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la actuación recurrida.

Madrid, 7 de mayo de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Luis Martín Contreras.

ID: A190025557-1